



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, 18 MAY 2017

Señores
REPRESENTANTES UMATA Y OTROS
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011) y en vista de que en la petición recibida bajo el radicado C.R.A N°002981 del 11 de abril de 2017 no se indicó dirección para recibir notificaciones, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido de **Oficio C.R.A N° 001717 de fecha 27 de abril de 2017** emitido por la Asesora de Dirección (C) de la CRA-Atlántico, a través del cual, se responde el mencionado derecho de petición, presentado por Representantes Umata y otros. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la oficina de recepción de la CRA-Atlántico y en la página web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **18 MAY 2017** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 P.M. del día **24 MAY 2017**

La notificación del Oficio C.R.A N° **001717 de fecha 27 de abril de 2017**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **25 MAY 2017**

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Marycarmen Colon Blanco – Asesor Externo. *ME*

Revisó: Rosa María Tamara Solano – Profesional Especializado. *RMS*

V. B.: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (C). *JSC*





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



27 ABR. 2017

001717

D.E.I.P. de Barranquilla,

Señores
REPRESENTANTES UMATA
REPRESENTANTE ASOCIACIONES
COMITÉ DE CONTROL SOCIAL CONVENIO No. 021

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información radicada con el No. 002981 del 11 de abril de 2017.

Cordial Saludo.

Dando respuesta a la solicitud del asunto, por medio del cual requiere información del estado del permiso de aguas del Convenio No. 021 cuyo Proyecto es "fortalecimiento de capacidades productivas a 522 pequeños productores piscícolas, mediante la implementación de sistemas de acuaponía, en los Municipio de Polonuevo, Sabanagrande, Suan, Baranoa, Santo Tomas y Santa lucia del Departamento del Atlántico y cuyo objetivo general es mejorar las capacidades productivas de 522 pequeños productores piscícolas, mediante la construcción de seis (6) pozos semi – profundos para el establecimiento de unidades productivas sostenibles de Tilapia y Hortalizas, así como el fortalecimiento técnico, asociativo y ambiental. Me permito indicarle que a través de los actos administrativos que a continuación relaciono, fueron admitidas las solicitudes presentadas y se ordenó visita para concesión de Aguas Subterráneas.

ACTO ADMINISTRATIVO	SOLICITANTE	RADICADO	No. EXPEDIENTE	TRAMITE AMBIENTAL
AUTO No. 299 del 16 de Marzo de 2017 – Municipio de Santo Tomas.	FUNRECUPERAR/ LUIS CARRILLO	2024 DEL 10 DE MARZO DE 2017	0101-465	CONCESIÓN DE AGUAS
AUTO No. 300 DEL 16 DE MARZO DE 2017 – Municipio de Baranoa	FUNRECUPERAR/ LUIS CARRILLO	2028 DEL 10 DE MARZO DE 2017	0101-465	CONCESIÓN DE AGUAS
AUTO No. 323 EL 22 DE MARZO 2017 – Municipio de Santa Lucía	FUNRECUPERAR/ LUIS CARRILLO	2025 DEL 10 DE MARZO DE 2017	0101-465	CONCESIÓN DE AGUAS
AUTO No. 324 DEL 22 DE MARZO 2017 – Municipio de Suan	FUNRECUPERAR/ LUIS CARRILLO	2026 DEL 10 NDE MARZO DE 2017	0101-465	CONCESIÓN DE AGUAS
AUTO No. 325 DEL 22 MARZO 2017 – Sabanagrande	FUNRECUPERAR/ LUIS CARRILLO	R2027 DEL 10 DE MARZO DE 2017	0101-465	CONCESIÓN DE AGUAS

Calle 66 No. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia

cra@crautonomia.gov.com

www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Ahora bien, la Fundación para el Desarrollo Socio Ambiental de Colombia FUNRECUPERAR, quien suscribió el convenio 0021 de 2016, con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y la Organización de los Estados Iberoamericano OEI, a través del radicado 2747 del 4 de abril de 2017, presentó el pago para la evaluación técnica y la publicación de los anteriores actos administrativos descritos en precedencia.

En consecuencia, el trámite ambiental para el permiso de concesión de agua, se encuentra en etapa de evaluación técnica por parte del equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental, y el resultado de la misma se le notificará de conformidad con los artículos 67, 68, y 69 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, el municipio de Polonuevo – Atlántico, hasta la fecha no ha presentado a esta Autoridad Ambiental el formulario único nacional de solicitud de aguas subterráneas para dar inicio al trámite.

En estos términos atendemos su queja y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)
Supervisó: Dra. Karem Arcón – Profesional Esp.
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido Subdirectora de Gestión Ambiental.

boon

